ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Seis (06) de agosto de 2024

Señor(a)
SANTIAGO ANDRES OCHOA MARÍN
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Municipio de Titiribí - Antioquia

El suscrito Alcalde del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato:

Número del Contrato:	MC 031 de 2024.
Modalidad Contractual:	Mínima Cuantía.
Fecha de suscripción del Contrato:	Seis (06) de agosto de 2024.
Objeto del Contrato:	Suministro de víveres para atender el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las modalidades complemento alimentario tipo almuerzo a los estudiantes de la matricula oficial del municipio de Titiribí- Antioquia.
Valor del Contrato:	Veinticuatro millones treinta y dos mil ciento treinta pesos M.L ($24.032.130) Iva incluido.
Plazo del Contrato:	Doce (12) días calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
Dependencia del proceso:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Contratista:	C.I Procolca S.A.S
Identificación Del Contratista:	NIT. 900.371.908-8
Representante Legal Del Contratista:	Juan Pablo Burgos Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 98.545.017 de Envigado – Antioquia.
Actividades del supervisor:	Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior mediante el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato.

	En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Para Constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los Seis (06) de agosto de 2024.

"Original firmado"	"original firmado"
DUVER MARY VELASQUES PULGARÍN	**SANTIAGO ANDRES OCHOA MARÍN**
Alcaldesa Encargada	SUPERVISOR